



Ilustre Municipalidad
de
Lota

LOTA, 29 de marzo de 2019.-
DECRETO N° 592.-

JFRB/JAUS.

efectos, se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.

7° Que el artículo 11 de la Ley N° 21.135, otorga un bono por trabajo pesado a los funcionarios a que se refieren los artículos 1° y 3° que perciban la bonificación por retiro; siempre que al hacer efectiva su renuncia voluntaria se encuentren realizando o acrediten haber realizado trabajos calificados como pesados. La certificación de los trabajos pesados se efectuará conforme a las normas vigentes del respectivo régimen previsional.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

Artículo 1°: Determinese la nómina de funcionarios regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883, que postularon a las bonificaciones por retiro voluntario y adicional, que cumplen los requisitos para acceder a dichos beneficios.

Se hace presente que en dicha nómina se incorporan, además, quienes postularon a los bonos por antigüedad, prescindiendo si a esta data se encuentran acreditados los requisitos para impetrarlos, sin perjuicio que dicha verificación se realizará en su oportunidad y se emitirá un certificado en que conste dicha circunstancia, el que será enviado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al igual que una actualización de la antigüedad prevista para el pago de la bonificación adicional.

Nombre Funcionario	Cédula de Identidad	Planta	Grado	Postula a Bonificación por Retiro Voluntario (art. 1°, 2°, inc. primero y 3°)	Postula a Bonificación Adicional (art. 2°, inc. tercero, y 8°)	Postula a Bono por Antigüedad (art. 10)	Postula a Bono por Trabajo Pesado (art. 11)
Juan Fernando Parra Bastías		Directivos	6°	Si	Si	Si	No
Margarita Marlene Báez Suanéz		Directivos	7°	Si	Si	No	No
Grecia Eliana Quiero Monsalve		Profesionales	10°	Si	Si	No	No
Marcela del Carmen Medina Salgado		Profesionales	10°	Si	Si	No	No
Erika Carlota Eliana Barriga Poblete		Profesionales	11°	Si	Si	No	No
Guillermo Hernán Fernández Correa		Administrativos	11°	Si	Si	Si	No
Luis Alberto Alarcón Hermsilla		Administrativos	12°	Si	Si	Si	No
Teresa del Carmen carrillo Osorez		Administrativos	12°	Si	Si	Si	No
Julio Ismael Cifuentes Muñoz		Administrativos	13°	Si	Si	Si	No
Manuel Fermín Puga Pereira		Administrativos	14°	Si	Si	No	No
Víctor Manuel Gaete Villegas		Auxiliares	13°	Si	Si	No	No
Eduardo de Jesús Jara Vásquez		Auxiliares	13°	Si	Si	Si	No
José Evaristo Luengo Cárdenas		Auxiliares	13°	Si	Si	Si	No
Luis Fierro Molina		Auxiliares	14°	Si	Si	No	No
Alejandro del Carmen Hormazabal Sáez		Auxiliares	17°	Si	Si	No	No

Artículo 2°: Déjese constancia que en este Servicio, no existen casos de funcionarios que habiendo postulado, no reúnan requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 21.135, de 02 de febrero de 2019, en la postulación sobre asignación de cupos para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA SUBDERE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- ** Sr. Subsecretario de desarrollo Regional y Administrativo.-
- ** Dirección de Control.
- ** Dirección de Administración y Finanzas.
- ** Carpeta Personal.
- ** Página Web.
- ** Página de Transparencia Municipal.-
- ** Archivo.-